

MAPA DE COMPETENCIAS DE LOS DISTRITOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CONSEJOS DE PROXIMIDAD

VERSIÓN 16-03-2026 ⁽¹⁾ ⁽²⁾



(1) Versión adaptada al Acuerdo de 29 de diciembre de 2025 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se modifican los Acuerdos de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y de los distritos.

(2) Versión adaptada al Acuerdo de 5 de febrero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se modifica el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de organización y competencias de los distritos.

El presente documento trata de ser una **guía resumen** del mapa de las **principales competencias de los Distritos** en el Ayuntamiento de Madrid.

Este documento carece de valor jurídico y su finalidad es meramente divulgativa y se ha elaborado teniendo en cuenta la distribución de competencias establecidas por las siguientes disposiciones:

- Reglamento Orgánico 6/2021, de 1 de junio, de los Distritos del Ayuntamiento de Madrid
- Reglamento Orgánico 7/2021, de 1 de junio, de los Consejos de Proximidad de los Distritos de Madrid (en adelante ROCP)
- Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos
- Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de las distintas Áreas de Gobierno

Según el artículo 1 del ROCP “Los *consejos de proximidad* son los órganos de participación ciudadana del distrito con capacidad para **proponer asuntos a la junta municipal de distrito para su aprobación**, así como realizar observaciones sobre aquellos asuntos que se le requiera, todo ello **en el ámbito territorial y competencial del distrito**. También podrán debatir sobre aquellas actuaciones de distritos limítrofes que afecten directamente al distrito.”

Según el artículo 6 del ROCP “Las **mesas en el consejo de proximidad**, son los órganos participativos por excelencia, existiendo tantas mesas como áreas de gobierno municipales, con exclusión de las áreas delegadas.”

Las actuales mesas son siete :





Mesa de Seguridad y Participación Ciudadana

Mesa de Seguridad y Participación Ciudadana : Atención a la ciudadanía; transparencia y calidad de los servicios; datos abiertos; protección de datos personales; sugerencias y reclamaciones; coordinación y desconcentración territorial; planes estratégicos de inversión territorial; coordinación y supervisión de las políticas municipales en los distritos; participación ciudadana; promoción de la salud y de la salud pública; drogodependencias; policía municipal; protección civil; SAMUR, bomberos y accesibilidad.



Competencias del distrito en materia de seguridad

Imponer sanciones y adoptar las **medidas** necesarias previstas en la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana en los siguientes supuestos:

- ☐ **Desobediencia o la resistencia a la autoridad** o a sus agentes en el ejercicio de sus funciones, cuando no sean constitutivas de delito, así como la negativa a identificarse a requerimiento de la autoridad o de sus agentes o la alegación de datos falsos o inexactos en los procesos de identificación.
- ☐ **Negativa a la disolución de reuniones y manifestaciones** en lugares de tránsito público ordenada por la autoridad competente cuando concurren los supuestos del artículo 5 de la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio.
- ☐ **Causar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos, u obstaculizar la vía pública** con mobiliario urbano, vehículos, contenedores, neumáticos u otros objetos, cuando en ambos casos se ocasione una alteración grave de la seguridad ciudadana.



Competencias del distrito en materia de promoción de la salud y salud pública

- ❑ **Inspeccionar y controlar**, bajo la supervisión y las directrices de Madrid Salud, las actividades objeto de **control sanitario** incluidas en el Plan de Inspecciones y Actividades en materia de Salud Pública
- ❑ **Informar** a Madrid Salud de todas las **actuaciones sanitarias realizadas**, mediante la introducción de los datos correspondientes en un sistema de información único, administrado por dicho organismo.
- ❑ **Inspeccionar y controlar**, en coordinación con las Áreas de Vicealcaldía y de Economía, las **actividades, productos y servicios de uso y consumo común** y la adopción de medidas cautelares o provisionales, incluido el decomiso.
- ❑ **Gestionar las acciones sanitarias y de carácter profiláctico, control antivectorial y de policía sanitaria** en los establecimientos públicos, recabando para ello el apoyo de los servicios de salud pública cuando sea necesario.
- ❑ **Fomento** de la **educación sanitaria** en materia de **consumo** y salud pública.
- ❑ Atención a las **denuncias y reclamaciones** que se formulen en materia de seguridad alimentaria, salud ambiental y salud y protección animal, recabando para ello el apoyo de los servicios de salud pública cuando sea necesario.
- ❑ Ejercicio de la **inspección y el control de las piscinas públicas y privadas, balnearios urbanos, spas o hidromasajes** del distrito, con exclusión de las previstas en la normativa que regula la materia.



- ☐ Recibir las **comunicaciones de apertura de piscinas** de uso público.
- ☐ Ejercicio del **control higiénico-sanitario de todas las explotaciones ganaderas, centros veterinarios y núcleos zoológicos** del distrito.
- ☐ Licencia para tenencia **animales potencialmente peligrosos**.
- ☐ Controlar las condiciones higiénico sanitarias de los **animales de compañía**.
- ☐ Autorizar la **tenencia en el mismo domicilio de más de 5 animales** pertenecientes a la especie canina, felina o cualquier otra que se determine reglamentariamente.
- ☐ Actuar bajo las directrices de Madrid Salud, ante **brotes y alertas alimentarias** en el distrito.
- ☐ Inspección y control de establecimientos provisionales y **venta ambulante** en materia de salud pública.
- ☐ Ejercicio de la **potestad sancionadora** por infracciones leves en materia de seguridad alimentaria, salud ambiental y de salud y protección animal, sin perjuicio de las competencias de otros órganos municipales.
- ☐ **Propuesta** de iniciativas y coordinación con Madrid Salud en las actuaciones socio sanitarias específicas de **prevención y promoción de la salud**.
- ☐ **Propuesta** de iniciativas y coordinación con Madrid Salud en actuaciones socio sanitarias específicas de **adicciones**.



Competencias del distrito en Participación ciudadana

- ☐ Convocatoria de **audiencias públicas en Decide Madrid** a través de los Concejales Presidentes, cuando afecten a un único distrito.
- ☐ Evaluación y ejecución de proyectos de **presupuestos participativos** en su ámbito competencial
- ☐ Presidencia y coordinación del **Consejo de Proximidad** del distrito.
- ☐ Participación de las entidades y de los vecinos en la **Junta Municipal de Distrito**.
- ☐ Convocatoria pública de **subvenciones en materia de fomento del asociacionismo** en el distrito.
- ☐ Otorgar las concesiones y autorizaciones de uso de **espacios municipales** adscritos al distrito.
- ☐ Participación en las mesas técnicas y comisión permanente del **Plan SURES** (9 distritos) y ejecución de proyectos en el ámbito de sus competencias.
- ☐ Participación en las mesas de concertación de los **Planes Integrales de Barrio** (14 distritos) y ejecución de proyectos en el ámbito de sus competencias.
- ☐ Propuesta y ejecución de proyectos con cargo al **Fondo de reequilibrio territorial** (21 distritos).



- ❑ Promover la participación ciudadana a través de sus asociaciones en los **eventos y actos comunitarios** de carácter sociocultural que se realicen por el distrito a lo largo del año (Cabalgata de Reyes Magos, Fiestas Patronales, Fiestas de la Primavera, Carnavales, etc.)
- ❑ Autorizar los **eventos y mesas informativas** que se realicen en las vías públicas promovidos por entidades ciudadanas y partidos políticos.
- ❑ Establecer medidas de **fomento y apoyo al asociacionismo** (información, orientación, recursos) del distrito.



Competencias del distrito en Atención a la ciudadanía

- ☐ Recibir **escritos e instancias** dirigidos a los órganos del distrito o a cualquier otro órgano municipal.
- ☐ **Informar** de los servicios municipales.
- ☐ Gestión de las **redes sociales** del distrito y de contenidos del distrito en el **portal web** madrid.es

Competencias del distrito en Transparencia, datos abiertos, y calidad de los servicios

- ☐ Recibir **iniciativas y reclamaciones** sobre funcionamiento de los servicios, y remitir al área de gobierno competente con un informe motivado en lo que afecte al ámbito de sus competencias.
- ☐ Tramitar y resolver las **solicitudes de acceso a la información** pública y de reutilización de información referidas al ámbito de competencias del distrito.
- ☐ Cumplir con las **obligaciones de publicidad activa** establecidas en la Ordenanza de Transparencia.

Competencias del distrito en materia de accesibilidad

- ☐ Implantación **medidas de accesibilidad** en el ámbito de las competencias del distrito.



Competencias del distrito en Protección de datos

Desarrollar en su ámbito material, las competencias atribuidas al Responsable del tratamiento de datos por el Reglamento UE 2016/679:

- ☐ Garantizar que los datos son tratados de forma legítima.
- ☐ Asegurar que se informa de modo expreso a los interesados sobre la existencia del tratamiento, los fines que motivan su existencia, los derechos que asisten a los interesados y la identidad del responsable.
- ☐ Resolver sobre el ejercicio de los derechos de protección de datos por los ciudadanos en los plazos establecidos legalmente.
- ☐ Realizar la valoración de los riesgos que el tratamiento puede representar para los derechos y libertades de los interesados.
- ☐ Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias y asegurar que todos los usuarios las conocen y mantienen.
- ☐ Escoger únicamente a aquellos encargados del tratamiento que ofrezcan garantías suficientes en el tratamiento de datos personales.
- ☐ Verificar y evaluar, de manera regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas.
- ☐ Poner en conocimiento de la Oficina de Protección de Datos brechas de seguridad que puedan afectar a los tratamientos que desarrollan.



Competencias del distrito en materia de Coordinación territorial y desconcentración

- ❑ **Presidencia de la Junta Municipal de Distrito** órgano colegiado de representación político-vecinal y participación ciudadana.
- ❑ Otorgar las **autorizaciones de terrazas** de hostelería y restauración en terrenos de titularidad privada y uso público.
- ❑ Ejercer la **potestad sancionadora** por infracción de lo preceptuado en la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración a excepción de aquellas infracciones cuya sanción se encuentre atribuida a las Áreas.
- ❑ Proponer la asignación y cambio de denominación de los **centros y edificios municipales adscritos al distrito**, salvo si se trata de edificios singulares.
- ❑ Emitir informe sobre la propuesta de **denominación específica de los centros públicos de educación** infantil y primaria ubicados en el distrito, formulada por los consejos escolares.
- ❑ Aprobar la propuesta de colocación de **placas conmemorativas** del distrito, así como su adquisición, instalación, conservación y mantenimiento.



Mesa de Urbanismo y Medio Ambiente

Mesa de Urbanismo y Medio Ambiente: Planeamiento y gestión urbanística; licencias; control edificación; patrimonio municipal del suelo; gestión y vigilancia de la movilidad; retirada de vehículos, multas de tráfico; transportes, aparcamientos; control ambiental; zonas verdes; limpieza; gestión residuos; calidad ambiental, agua; planificación y ejecución de las infraestructuras de la movilidad y del transporte y relaciones con Consorcio Regional de Transportes Públicos.



Competencias del distrito en materia de urbanismo

- ☐ Tramitar solicitudes de **licencias urbanísticas** para actuaciones en el **uso residencial**, para implantar y desarrollar **usos distintos del residencial cuando recaigan en dominio público**, para la implantación y desarrollo de **actividades económicas cuando recaigan en dominio público** y actuaciones cuya **titularidad corresponda a las Administraciones Públicas** o se realicen sobre inmuebles gestionados por las mismas.
- ☐ Tramitar solicitudes de **licencias urbanísticas** para **actividades temporales en el dominio público** en suelos calificados como de uso dotacional para la vía pública, uso dotacional verde y uso dotacional de servicios colectivos, clase deportiva y clase equipamiento educativo.
- ☐ Tramitar **licencias urbanísticas** para actuaciones en **actos de uso público y de obras de construcción y edificación** según el órgano competente para la obra.
- ☐ Validar los **estudios de repercusión por implantación de usos** que se presenten con la solicitud de licencia.
- ☐ Resolver las **consultas** urbanísticas comunes y especiales, las solicitudes de programas de autorización por partes autónomas de obras y de autorizaciones parciales de funcionamiento
- ☐ Emitir el **acto de conformidad certificación** aprobación o autorización administrativa cuando proceda



- ❑ Declarar la **caducidad** de las licencias urbanísticas, así como las competencias en materia de **disciplina urbanística** en aquellos ámbitos de competencia del distrito.

Competencias del distrito en materia de movilidad

- ❑ Aprobar y autorizar las **reservas de estacionamiento y parada** incluidas las especiales de personas de movilidad reducida en todas las vías públicas salvo las de la red básica de transportes.
- ❑ Aprobar y autorizar la **colocación de horquillas** u otros obstáculos, **permisos de señalización, elementos de protección de pasos de carruajes***, **vallas de protección de peatones**, en todas las vías públicas salvo las que afecten a carriles de circulación o paradas de la EMT.

** En lo que se refiere a pasos de carruajes, incluye la realización de pequeñas propuestas de actuación que puedan conllevar pequeños cambios en la ordenación viaria (eliminación de plaza de aparcamiento, desplazamiento del paso de peatones, mobiliario, etc) tanto en Red Básica de Transportes como en red local.*



- ☐ Autorizar **actos en vía pública**, previo informe del área de movilidad si conlleva ocupación de carril de circulación y si son multitudinarios (*requieren plan de movilidad especial, análisis de movilidad o informe de viabilidad, dependiendo del aforo, por ejemplo: cabalgatas, carreras, conciertos...*).
- ☐ Formular **propuestas** en orden a la adopción de **medidas de ordenación circulatoria**.
- ☐ Recibir **solicitudes de plazas de aparcamientos para residentes**.
- ☐ Autorizar **cortes esporádicos de tráfico** por actos autorizados por el distrito que se celebren en la vía pública o en calles secundarias de este, previo informe del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.
- ☐ Autorizar **ocupaciones** en acera y banda de estacionamiento.



Competencias del distrito en materia de medio ambiente

- ☐ Analizar el estado, detectar necesidades y realizar **propuestas para el mantenimiento y conservación de las zonas verdes, parques, jardines y mobiliario urbano** del distrito
- ☐ **Mantener las instalaciones y servicios** adscritos a su distrito
- ☐ Obras de rehabilitación, remodelación y mejora de las zonas verdes de su ámbito territorial calificadas como **"zonas verdes del distrito"**.
- ☐ Obras de rehabilitación, remodelación y mejora de **parques y jardines urbanos** con superficie **inferior a 5000 m²**.
- ☐ Proteger las zonas verdes de los **"Parques con cerramiento de distrito"**, mediante su apertura y cierre en el horario que se determine.
- ☐ Crear **áreas infantiles, zonas de mayores, circuitos deportivos elementales y otros equipamientos** tales como áreas caninas y zonas de ejercicio al aire libre dentro en las zonas verdes del distrito y en parques y jardines urbanos de menos de 5.000 m².
- ☐ Autorizar **la limpieza de pozos negros y fosas sépticas**.
- ☐ Constituir y coordinar, en su caso, las **comisiones de seguimiento de las Zonas de Protección Acústica Especial** que estén aprobadas en el distrito.
- ☐ Organización de **consultas** a vecinos y asociaciones vecinales, así como la adopción de acuerdos para la implantación del **SER** en barrios del Área de Estacionamiento Regulado.



Mesa de Obras y Equipamientos

Mesa de Obras y Equipamientos : Gestión del patrimonio municipal; obras en espacio público; mantenimiento de los equipamientos municipales y construcción de equipamientos.



Competencias del distrito en materia de patrimonio

- ❑ **Inspeccionar y vigilar la conservación del patrimonio** municipal situado en el distrito.
- ❑ **Informar** los procedimientos en caso de **daños y perjuicios** causados a los bienes de dominio y uso público.
- ❑ Formar, actualizar y custodiar el catálogo de bienes muebles no incluidos en el Inventario del Ayuntamiento de Madrid correspondiente a cada distrito.
- ❑ Aprobar la **relación de emplazamientos de quioscos de hostelería y restauración**, de temporada y permanentes.
- ❑ Otorgar **concesiones y autorizaciones de uso** de bienes y derechos adscritos al distrito, incluyendo el ejercicio de las prerrogativas legalmente previstas para la protección jurídica y defensa del patrimonio en relación con dichas autorizaciones y concesiones, en concreto:
 - Otorgamiento de concesiones y autorizaciones sobre el dominio público en vías públicas, paseos, parques y espacios públicos municipales.
 - La autorización del uso por los particulares de las vías y espacios libres públicos municipales para instalar en ellos quioscos, terrazas de hostelería y restauración, puestos u otros elementos similares para el ejercicio de cualquier actividad que no suponga un uso común general de estos espacios.



- ☐ Otorgar la ocupación de espacios en edificios administrativos y las autorizaciones especiales de **uso esporádico o temporal**, incluyendo el uso de edificios escolares del distrito para actividades educativas, culturales o recreativas complementarias de la docencia.
- ☐ Autorizar la **ocupación temporal de la vía pública** cuando se vaya a realizar en un carril de circulación o en la acera, derivadas de las competencias del distrito, que no implique corte de circulación de la vía.
- ☐ Otorgar autorizaciones de instalación de terrazas de hostelería y restauración en terrenos de titularidad privada con uso público.
- ☐ Ceder gratuitamente los **bienes muebles y semovientes** adscritos al distrito.
- ☐ En el distrito de **Hortaleza**, las facultades en materia de patrimonio relativas a la gestión del **Palacio Municipal de Hielo**.
- ☐ En el distrito de **Carabanchel**, las facultades en materia de patrimonio relativas a la gestión del **Palacio de Vistalegre**.



Competencias del distrito en relación con los inmuebles municipales

- ❑ **Rehabilitar, conservar y mantener** los **edificios de propiedad municipal**, incluidos los bienes inmuebles del Patrimonio Histórico (niveles I y II del Plan General) y de las instalaciones deportivas municipales que tengan adscritos; así como conservar y mantener los colegios públicos.
- ❑ **Construcción de gran reforma** de los inmuebles destinados a **albergar servicios del distrito** cuando por sus características técnicas u otras de carácter económico así se estime por el titular del área de gobierno de obras y equipamientos.
- ❑ Construir, conservar, rehabilitar y mantener las **instalaciones elementales deportivas o culturales al aire libre** o promover una gran reforma de estas instalaciones.
- ❑ Realizar las operaciones de mantenimiento, control e inversiones necesarias para la prestación de servicios energéticos que permitan **optimizar el ahorro y la eficiencia energética** de los edificios municipales que tengan adscritos.



Competencias del distrito en materia de obras y espacio público

- ☐ Analizar el estado, detectar necesidades y realizar **propuestas de prioridades** y seguimiento para el **mantenimiento y conservación de las vías y espacios públicos** en el ámbito del distrito.
- ☐ Analizar el estado, detectar necesidades y realizar **propuestas de prioridades** y seguimiento para el **mantenimiento y conservación de las vías y espacios públicos** en el ámbito del distrito.
- ☐ **Participar en la definición de las actuaciones de inversión** del área de gobierno y obras y equipamiento.
- ☐ Autorizar y ejecutar las obras de construcción modificación y demolición de **pasos de carruajes**.
- ☐ Ejecutar las obras de **reconstrucción de aceras** derivadas de la correspondiente licencia municipal.
- ☐ Efectuar el **traslado u otras modificaciones de los kioscos** que resulten necesarias y actuaciones para el **correcto desarrollo de las fiestas populares** u otros acontecimientos del distrito.
- ☐ Realizar actuaciones en **ferias y mercadillos**, incluido el otorgamiento de licencias de ocupación de terrenos por feriales, espectáculos u otros actos comunitarios al aire libre.
- ☐ Ejecutar proyectos de **renovación de pavimentos de vías y espacios públicos** de la red viaria local.



Mesa de Cultura

Mesa de Cultura : Programación de actividades culturales; archivos, bibliotecas y museos; patrimonio cultural e histórico; monumentos municipales; paisaje urbano; promoción turística; promoción de Madrid en el exterior; programación deportiva y de eventos deportivos.



Competencias del distrito

- ☐ Programar y gestionar los **centros culturales y auditorios** del distrito en coordinación con el área de gobierno.
- ☐ Fomentar y desarrollar **fiestas populares y actividades culturales** en el distrito, tales como campamentos, visitas turísticas, campañas de cine, teatro, música, danza y otras análogas.
- ☐ Aprobar el **programa deportivo anual** de las instalaciones deportivas municipales del distrito.
- ☐ Promover y **fomentar la práctica deportiva** en el distrito.
- ☐ Ejercer la **vigilancia de los centros docentes públicos** del distrito que corresponda al Ayuntamiento de Madrid.
- ☐ Aprobar la colocación de **placas conmemorativas** del distrito, así como su adquisición, instalación, conservación y mantenimiento.



- ❑ Autorizar las **ampliaciones o reducciones de** horarios de espectáculos públicos.
- ❑ Autorizar los **eventos, deportivos y culturales** que se realicen en las vías y espacios públicos.
- ❑ Gestión de las **instalaciones deportivas municipales** adscritas al distrito. Ejecución de los programas deportivos desarrollados en los centros municipales bajo la dirección y coordinación de la Dirección General de Deporte.
- ❑ **Proponer** a la Junta municipal los **cambios de denominación** de vías y espacios públicos, conjuntos urbanos, edificios singulares, parques y mercados municipales y centros y edificios municipales adscritos al distrito.
- ❑ **Autorizar** actuaciones efímeras de **publicidad exterior y patrocinio** cuando se desarrollen en suelo de titularidad pública o en suelo de titularidad privada y uso público.



Mesa de Economía y Hacienda

Mesa de Economía y Hacienda: Consumo; comercio; desarrollo empresarial y emprendimiento; atracción económica exterior e internacionalización empresarial; innovación; fomento del empleo e inserción laboral; fondos europeos; presupuestos y política financiera; ingresos; contratación y servicios; estudios económicos; sector público y función pública.



Competencias del distrito en materia de Economía

- ❑ Promover la elaboración de **estudios para la mejora de la economía del distrito**.
- ❑ **Informar desde el punto de vista técnico sanitario** las licencias y declaraciones responsables urbanísticas para el ejercicio del **comercio minorista** en los locales de mercados municipales y galerías de alimentación, mercados centrales y demás establecimientos de la unidad alimentaria de Madrid.
- ❑ **Proponer** al área de Gobierno de obras y equipamientos la **construcción de nuevos mercados municipales** y la supresión o demolición de los ya existentes.
- ❑ Acordar la alteración cambio definitivo o suspensión temporal de los **días de celebración de los mercadillos periódicos**.
- ❑ Autorizar el uso por los particulares de las vías y espacios libres públicos municipales para **kioscos, terrazas, hostelería y restauración**, puestos u otros similares.
- ❑ Otorgar las autorizaciones de **terrazas de hostelería y restauración** en terrenos de titularidad privada y uso público y para el ejercicio de la venta ambulante (con excepción de las competencias delegadas en la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración).



Competencias del distrito en materia de Hacienda

- ❑ **Proponer** al área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, el establecimiento de **tributos o precios públicos** que correspondan a la prestación de un servicio o la realización de una actividad administrativa o de una obra pública de su competencia.
- ❑ **Proponer** al área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, la adopción de **criterios interpretativos** sobre los ingresos de su competencia.
- ❑ **Gestionar ingresos no tributarios**: precios públicos, transferencias corrientes y de capital, derechos de superficie, ingresos por aprovechamientos urbanísticos, ventas y otros ingresos de derecho privado, cánones derivados de concesiones administrativas.
- ❑ Gestión del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) vinculado a la vía pública.
- ❑ Gestión de las tasas por prestación de servicios urbanísticos y por el aprovechamiento de la vía pública.



Competencias del distrito en materia de Consumo

- ❑ **Fomentar la educación** de consumidores y empresarios **en materia de consumo**.
- ❑ **Facilitar información a las personas consumidoras** en el distrito, en coordinación con la OMIC Central (oficina central de información al consumidor).
- ❑ **Atender denuncias y reclamaciones** formuladas por personas consumidoras en el ámbito del distrito, de acuerdo con los criterios de coordinación con la OMIC Central, realizando labores de intermediación con las empresas y promoviendo el acceso al sistema arbitral de consumo.
- ❑ **Investigar, verificar y constatar** los hechos de los que se tenga conocimiento a través de **las denuncias** formuladas, por presuntas infracciones en materia de consumo.
- ❑ **Inspeccionar y controlar**, bajo la coordinación y las directrices del Instituto Municipal de Consumo (IMC), las actividades objeto de vigilancia incluidas en las campañas de inspección en materia de consumo, conforme a la planificación anual efectuada.
- ❑ **Ejercer funciones de inspección y control**, en coordinación con el Área de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y el IMC, sobre productos, servicios y establecimientos de uso y consumo común, comprobando que cumplen las condiciones de seguridad y los requisitos establecidos en la normativa reguladora en materia de consumo y, respecto de los productos de carácter alimentario, la publicidad y las condiciones de contratación.



- ❑ **Colaborar en la gestión de programas de inspección y control** de venta ambulante y establecimientos provisionales, en lo relativo al cumplimiento de la normativa de consumo y protección de los derechos de las personas consumidoras.
- ❑ Tomar **muestras de productos** con el fin de comprobar que cumplen con las calidades declaradas y los requisitos de calidad y seguridad que les son exigibles normativamente.
- ❑ **Informar al IMC** de todas las actuaciones realizadas en el ámbito de consumo, mediante la introducción de los datos correspondientes en el sistema de información municipal compartido.
- ❑ Ejercer **la potestad sancionadora** por infracciones leves en materia de consumo detectadas en el ámbito del distrito, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos municipales.
- ❑ Dar cuenta inmediata de las actuaciones que, por su gravedad, no sean de su competencia.
- ❑ Participar en la **detección de alertas de consumo**, y actuar conforme a las directrices del IMC en la gestión de dichas alertas, adoptando, en su caso, las medidas cautelares o provisionales pertinentes para salvaguardar la salud y seguridad de las personas consumidoras.



Mesa de Políticas Sociales

Mesa de Políticas sociales: Familia e infancia; servicios sociales; atención a mayores; inmigración; educación y juventud; promoción de la igualdad; violencia de género; diversidad; atención social de emergencia; SAMUR social; voluntariado y cooperación al desarrollo.



Competencias del distrito

- ❑ Efectuar **propuestas de acuerdo con las necesidades del distrito** a efectos de la elaboración de los planes y programas que realice el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.
- ❑ Gestionar los **centros para mayores, comedores** y demás **equipamientos de servicios sociales** municipales ubicados en el distrito, de conformidad con las disposiciones y directrices del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.
- ❑ Adoptar resoluciones en relación con el **servicio de ayuda a domicilio para mayores y personas con discapacidad**, excepto las atribuidas al área de gobierno, en los términos previstos en la Ordenanza 10/2022, de 28 de junio.
- ❑ Presidencia de los **consejos locales de la infancia y adolescencia** de los distritos. Presidencia de las comisiones de participación de la infancia y adolescencia (COPIAS) y de las comisiones de apoyo familiar (CAF).
- ❑ **Emitir informe** sobre la propuesta de **denominación de los centros públicos de educación** Infantil y Primaria.
- ❑ Gestionar los servicios sociales en el ámbito del distrito, tales como las **escuelas infantiles**.
- ❑ Sancionar los incumplimientos en materia de **absentismo escolar** y participar en las Comisiones de Absentismo.
- ❑ Efectuar **propuestas** de creación y de mejora en los centros y equipamientos del distrito.



- ❑ Efectuar **propuestas** de mejora en la gestión de los equipamientos que dependan de las áreas de gobierno.
- ❑ Conceder **ayudas económicas**, incluidas las de emergencia social que se tramiten mediante el procedimiento de **anticipos de caja fija** y con arreglo a la Ordenanza de Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid, de 28 de septiembre de 2004.
- ❑ Tramitación de las solicitudes de **Renta Mínima de Inserción** y realización de los **programas individuales de inserción**.
- ❑ Atención en las **situaciones de urgencia social** de conformidad con las disposiciones y directrices del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.
- ❑ Atención a la **vulnerabilidad y exclusión socio-residencial**, con el asesoramiento y apoyo del área de gobierno.
- ❑ Prestar los siguientes **servicios en los Centros de Servicios Sociales de Atención Social Primaria**: información y orientación sobre Servicios Sociales y otros sistemas de protección social; asesoramiento social; apoyo social y seguimiento; gestión de servicios y ayudas sociales; trabajo social comunitario.
- ❑ Incorporación del **principio de igualdad de trato y de oportunidades** entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de actuación del distrito.



Mesa de Vivienda

Mesa de Vivienda : Política social de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana y programación.



Competencias del distrito

- ❑ **Elevar propuestas** al área de Gobierno de Políticas de Vivienda en materia de política social, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana y programación y supervisión de proyectos de obras de vivienda pública.
- ❑ **Colaborar en la identificación, análisis y propuestas** de actuaciones para la renovación y regeneración urbana de entornos residenciales degradados con criterios de accesibilidad y sostenibilidad.
- ❑ Realizar **propuestas** para la definición del **plan estratégico de regeneración de barrios**, denominado Plan Regenera Madrid, mediante intervención integral sostenible y accesible en entornos residenciales degradados.
- ❑ **Colaborar** en la **identificación y propuesta** de ámbitos, suelos y espacios para el desarrollo de actuaciones de rehabilitación o vivienda.
- ❑ Realizar **propuestas** en relación con la **estrategia de vivienda y rehabilitación** con criterios de innovación, accesibilidad, salubridad y sostenibilidad.